

03 de agosto de 2020

MTSS-DMT-OF-901-2020

Señores

Gilberto Cascante Montero

Coordinador Político

Foro de Presidentes y Secretarios Generales

Presidente ANDE

Carlos Mata Castillo

Sub Coordinador Político

Foro de Presidentes y Secretarios Generales

Presidente AFUP

Adalberto Villalobos Morales

Presidente Junta Directiva

JUPEMA

Asunto: Atención de oficio FPS-003-07-2020 de 7 de julio de 2020

Estimados señores:

En cuanto al oficio MTSS-DMT-OF-757-2020 de 26 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es menester indicar que el mismo tuvo como único propósito realizar el traslado del criterio de la Procuraduría General de la República N° C-233-2020 de 22 de junio de los corrientes, a fin de que fuera conocido por esa Junta y se implementara en virtud del carácter vinculante de dichos dictámenes junto con el criterio que está aclarando.

Como indicamos, para el Ministerio de Trabajo dichos dictámenes son vinculantes y deberán ser aplicados por la Dirección Nacional de Pensiones para todos los casos de traspaso de pensión. Sin embargo, debemos dejar claro que la Procuraduría General de la República, es un órgano técnico y

asesor legal del Estado. Los planteamientos que se les presentan por parte de los diferentes órganos, instituciones y dependencias del Estado, aunque deben ser acompañados de un criterio legal, no necesariamente, van a ser repetidos por dicho órgano, incluso, en nuestra experiencia, hemos podido ver que desarrolla principios y jurisprudencia sin que haya sido citada por el consultante. En virtud de ello, la consulta planteada por el Director Nacional de Pensiones, o que haya agregado o no suficiente jurisprudencia, es valorado con criterio técnico independiente del abogado del Estado, y como tal, se plasma en el criterio emitido.

Asimismo, es necesario indicar que, en cuanto a la solicitud planteada, el MTSS se encuentra imposibilitado de gestionar toda vez que la actuación resultaría extemporánea toda vez que el dictamen fue notificado el 23 de junio del presente año. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el cual refiere a la dispensa en el acatamiento de dictámenes:

“En asuntos excepcionales, en los que esté empeñado el interés público, el Consejo de Gobierno podrá dispensar de la obligatoriedad de los dictámenes emitidos por la Procuraduría, mediante resolución razonada que deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta". Cuando se trate de situaciones referentes a la seguridad pública y a las relaciones exteriores, la publicación previa no será requisito para ejecutar la resolución.

*Como requisito previo, el órgano consultante deberá solicitar reconsideración **a la Procuraduría dentro de los ocho días siguientes al recibo del dictamen**, la cual habrá de ser resuelta por la mayoría de la Asamblea de Procuradores. Si la Procuraduría denegare la reconsideración, el órgano, dentro de los ocho días hábiles siguientes, podrá acudir ante el Consejo de Gobierno para efectos de la dispensa a que se refiere el párrafo anterior.” El resaltado no es del original.*

Es necesario indicar que se mantiene la anuencia de continuar con los espacios de diálogo para trabajar temas en común y establecer las acciones correctivas en los procedimientos. Es por ello que, en seguimiento a la primera reunión técnica realizada en febrero de los corrientes, mediante reunión interna con la participación del Despacho de la Viceministra del Área Social, se designó a la

señora Carolina Navarrete, Jefe del Departamento de Otorgamiento de Derechos y a la señora Andrea Cruz, Encargada del Núcleo del Magisterio.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

C.

Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República

Marvin Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la República

Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Seguridad Social

Luis Paulino Mora, Director Nacional de Pensiones, MTSS.

Carla Navarrete Brenes, Jueza Presidenta TASS

Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo JUPEMA

Archivo